

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2020-00240-00

En atención a lo solicitado por la parte actora en el escrito que antecede, el Despacho **DISPONE:**

Previamente a tener por notificada a la demandada JULIETH DEL CARMEN VELASQUEZ por aviso, alléguese certificación de la empresa postal donde establezca si residen o trabajan en la dirección de notificación. Téngase en cuenta que en las constancias allegadas no se puede establecer si el empleado de la empresa del servicio postal indago en el lugar de destino si la persona a notificar reside, vive o labora en dicho sitio, para en caso afirmativo dejar la comunicación, además no se puede establecer que adjuntó el traslado correspondiente (demanda y anexos), ni tampoco cual fue la notificación efectuada, esto es, artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o artículo 8° del Decreto 806 de 2020, ni la indicación de que las actuaciones judiciales se deben realizar en los términos de ley, a través del correo institucional j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, haciéndole saber que dispone del término de diez (10) días para ejerza su defensa, conforme se le indicó en auto de fecha 16 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA

Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

Firmado Por:

**FERNANDO
OJEDA
JUEZ
JUZGADO
PEQUEÑAS
JUZGADOS**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 019**
en el día de hoy **18 DE JUNIO DE 2021**.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

MORENO

**033
CAUSAS
PEQUEÑAS**

**CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

e7c3e780539897cfc601b8a868b5f1feddf31ee0c7c94adfeb22006206e3beb6

Documento generado en 17/06/2021 12:35:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**